



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

**14384**

*Expediente núm. 7386/2025: Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA)*

El Pleno del Ayuntamiento de Sóller, en sesión extraordinaria de día 15 de diciembre de 2025, aprobó el siguiente

#### ACUERDO

«Expediente núm. 7386/2025: Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA).

Visto la propuesta de modificación emitida por la empresa pública empresarial Sóller 2010, que ostenta el encargo de gestión del servicio de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales regulados por ORA, para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA).

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por los Servicios Jurídicos municipales.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4298 de 10 de diciembre de 2025.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA), en los términos que figura en el expediente núm. 7386/2025.

**SEGUNDO.** Someter esta modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, [<http://soller.sedelectronica.es>], por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, y a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recaudar cuántas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y las finalidades guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

*(Firmado electrónicamente: 16 de diciembre de 2025)*

**El alcalde de Sóller**  
Miguel Nadal Vaquer